



<http://www.sindhep.org/>

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2020

Señor

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA

Defensor del Pueblo de Colombia

Defensoría del Pueblo

Carrera 9 No. 16 – 21

Bogotá D.C.

Referencia: Derecho de Petición. Solicitud Urgente de aplicación de medidas económicas para los y las trabajadoras de la Defensoría del Pueblo frente a la Cuarentena Nacional por el COVID-19.

Cordial saludo,

Atendiendo la disposición anunciada por el Presidente de Colombia en la alocución por televisión el día 20 de marzo de 2020 en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia, para enfrentar la propagación y contagio del COVID-19 o coronavirus, por medio de la implementación del “Aislamiento Preventivo Obligatorio para todos los Colombianos” por el período comprendido entre el martes 24 de marzo a las 23:59 horas, hasta el lunes 13 de abril a las 00:00”, por lo cual acudiendo al carácter humanitario de esta crisis, solicitamos respetuosamente adopte con carácter urgente una serie de medidas económicas indispensables para los funcionarios y funcionarias de la defensoría del pueblo:

1. Que el pago correspondiente al mes de marzo se realice en horas de la mañana del martes 24 de marzo de 2020, que permita proveerse de recursos logísticos para la cuarentena.
2. Que antes de finalizar la próxima semana, se disponga de un anticipo del 100% del salario de los y las trabajadoras de planta correspondiente al mes de abril 2020, que permita contar con una bolsa económica para atender las contingencias en materia alimentaria y salud como consecuencia de la pandemia COVID-19 en los grupos familiares de los y las trabajadoras.



<http://www.sindhpep.org/>

3. Solicitamos además que se formalicen de manera masiva, acudiendo al mecanismo de excepción de constitucionalidad, todos los contratos de prestación de servicios de las compañeras y compañeros pendientes, vinculados mediante esa modalidad como servidores y servidoras de la Entidad.

4. Se disponga de un anticipo de pago del primer y segundo mes, como cláusula que se incorpore en todos los contratos de las y los servidores de la Entidad vinculados por prestación de servicios, como medida de emergencia para que puedan tener un soporte económico para afrontar la cuarentena en sus hogares, y las consecuencias derivadas de la pandemia, ya que ellos y sus núcleos familiares dependen de tales ingresos.

5. Atendiendo que la crisis COVID-19 y la declaratoria del Estado de Emergencia se mantendrá según las proyecciones de la comunidad científica, solicitamos además que se extiendan tales anticipos para los meses de mayo y junio de 2020, tanto para servidores de planta, como por prestación de servicios, para permita un colchón financiero para sobrellevar la enorme crisis que se avecina.

Nuestra solicitud como sindicato responde al llamado que la Organización Internacional del Trabajo hace a los Estado en procura de la protección de los empleos ante la crisis generada por el coronavirus, ya que como lo señala Guy Rider, director general de la OIT: "ya no es sólo una crisis mundial de salud, también es una importante crisis económica y del mercado laboral que está teniendo un gran impacto en las personas". Por lo tanto, es imperativo la adopción de estas medidas, junto al liderazgo y resolución frente a la situación que pueda adelantar la Defensoría del Pueblo frente a sus trabajadores.

Respetuosamente,

WILLIAM A. SALAZAR VALENCIA
Presidente SINDHEP